



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (087) 255404 / 330 / 332
TELEF. FAX 087 - 255456

Salta 26 de marzo de 1997
Expediente N° 12.221/95

Resolución N° 078/97

VISTO:

La nota de la señorita Iris Cecilia Pedraza por la cual solicita terminar con la contratación de locación de obra que mantiene con esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que el contrato por locación de obra fue aprobado por la Resolución 187/96 FCS.

Que la contratación tenía vigencia hasta el 31 de diciembre de 1996, con opción de prórroga.

Que los motivos de rescisión son atendibles.

Que en consecuencia cabe dejar establecido el término de la contratación oportunamente realizado.

Que al continuar las carreras y cursos autofinanciados, resulta necesario continuar con el régimen de contratación de locación de obra.

Que en la Facultad existe documentación del señor Federico Ten, que avala que está en condiciones de cumplir con el objeto del contrato que mantenía la señorita Pedraza.

POR ELLO,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE

Artículo 1°: Dejar establecido que la contratación por locación de obra entre la Facultad de Ciencias de la Salud y la señorita Iris Cecilia Pedraza finalizó el día 31 de diciembre 1997.

Artículo 2°: Contratar en locación de obra al señor Federico Ten, D.N.I. 16.883.379, con domicilio Pje David Michel Torino 47, a partir del 03 de marzo de 1997 y hasta el 31 de diciembre de 1997.

Que

/



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (087) 255404 / 330 / 332
TELEF. FAX 087 - 255456

Salta 26 de marzo de 1997
Expediente N° 12.221/95

Resolución N° 078/97

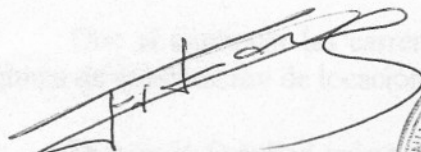
Artículo 3°: La Facultad de Ciencias de la Salud en su carácter de locataria se compromete a abonar al locador la suma de Pesos: cuatro mil doscientos con 00/100 (\$ 4.200,00) en diez (10) cuotas mensuales, a mes vencido, dentro de los diez días hábiles posteriores al mes de prestación de servicios, debiendo a tal efecto el locador, emitir factura de acuerdo al régimen legal vigente.

Artículo 3°: Dejar establecido que para el resto de las condiciones siguen vigentes las cláusulas establecidas en la Resolución 187/96 -FCS.

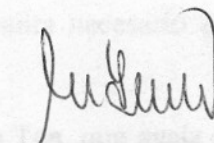
Artículo 4°: Establecer que el gasto que demande la presente contratación se atenderá con recursos propios, provenientes de la recaudación de aranceles de las Carreras y Cursos autofinanciados que esta Facultad organiza.

Artículo 5°: Hágase saber y por Mesa General de Entradas dése el trámite correspondiente.

sm
ML


Lic. CARMEN ROSA ESTRADA
SECRETARIA




Nut. MARIA ISABEL LOZA DE CHAVEZ
DECANO